



Resolución Directoral

Lima, 31 de julio de 2024

N° 594- 2024-EF/49.01

VISTO:

El Memorando N° 0553-2024-EF/40.01 del Presidente del Tribunal Fiscal sobre conclusión de encargo y encargo del puesto de Jefe de la Oficina Técnica del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 417-2024-EF/49.01 de fecha 12 de junio de 2024, se encargó al señor Dante Alejandro Camarena Carlos, Especialista en Tributos Internos, el puesto de Jefe de la Oficina Técnica del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, en adición a sus funciones, a partir del 12 de junio hasta el 12 de setiembre de 2024;

Que, a través del Memorando N° 0553-2024-EF/40.01, el Presidente del Tribunal Fiscal comunica que el señor Dante Alejandro Camarena Carlos prestará servicios como encargado solo hasta el 31 de julio del presente año, por lo que a fin que la Oficina Técnica pueda continuar adecuadamente con sus funciones, solicita se realicen las acciones correspondientes para encargar el puesto de Jefe de la Oficina Técnica del Tribunal Fiscal, a favor de la señora Fiorella María Moncada Molina, Especialista Tributario de Atención de Quejas, por el periodo del 01 de agosto hasta el 12 de setiembre de 2024;

Que, sobre el pedido formulado debemos considerar lo que establece el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 051-2023-EF/13, establece que el desplazamiento se aplica para todos los servidores civiles del MEF independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, sin distinción de puesto cargo o nivel jerárquico;

Que, de la misma forma, el artículo 41 del acotado Reglamento establece que el desplazamiento consiste en el traslado de un/a servidor/a civil a otro puesto o cargo para desempeñar función similar o diferente a la que realiza dentro o fuera del MEF, teniendo en cuenta las necesidades de servicio, así como sus conocimientos, capacidad y experiencia. El desplazamiento de personal tiene como finalidad cubrir necesidades de servicios o fortalecer la experiencia del servidor civil en su beneficio y de la entidad. Asimismo, el artículo 42 del citado Reglamento, establece que las modalidades y disposiciones del desplazamiento dependen del régimen laboral del servidor civil;

Que, en ese marco, considerando que la señora Fiorella María Moncada Molina, Especialista Tributario de Atención de Quejas se encuentra vinculada al MEF bajo el Régimen Laboral del Servicio Civil, corresponde aplicar el





Resolución Directoral

desplazamiento de personal bajo la modalidad de encargo de puesto, regulado por los artículos 265¹ y 268² del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, bajo ese contexto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 268 del Reglamento de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, la señora Fiorella María Moncada Molina, cumple con el perfil del puesto, asimismo, a través del correo electrónico de fecha 31 de julio de 2024, ha manifestado su consentimiento para asumir el referido encargo de puesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario dar por concluida a partir del 01 de agosto de 2024, el encargo de puesto conferido por la Resolución Directoral N° 417-2024-EF/49.01 a favor del señor Dante Alejandro Camarena Carlos y, encargar el puesto de Jefe(a) de la Oficina Técnica del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, previsto en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 443-2023-EF/49, a favor de la señora Fiorella María Moncada Molina, Especialista Tributario de Atención de Quejas, en adición a sus funciones, a partir del 01 de agosto hasta el 12 de setiembre de 2024;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 1095-2024-EF/49.03, de fecha 31 de julio de 2024, remitido por la Oficina de Gestión del Empleo y de Compensaciones de esta Oficina General, corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 051-2023-EF/13, en el Reglamento de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 436-2023-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DAR POR CONCLUIDO, el encargo de puesto conferido por la Resolución Directoral N° 417-2024-EF/49.01, a favor del señor Dante Alejandro Camarena Carlos, a partir del 01 de agosto de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. ENCARGAR, a la señora **Fiorella María Moncada Molina**, Especialista Tributario de Atención de Quejas, el puesto de Jefa de la Oficina Técnica

¹ **Artículo 265.-** El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil, su grupo y su ubicación en la familia de puestos que le corresponde.

² **Artículo 268.-** Es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (1) año y requiere del consentimiento del servidor civil.





Resolución Directoral

del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, en adición a sus funciones, a partir del 01 de agosto hasta el 12 de setiembre de 2024.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
GIANCARLO MARTINEZ PANDURO
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

